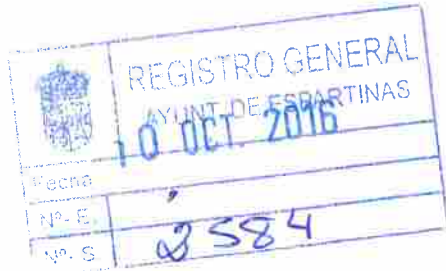




Excmo. Ayuntamiento de  
**Espartinas**  
Alcaldía



Jordi Aguilar Escalera  
Comunicación y RRSS  
Podemos Espartinas  
[podemosespartinas@podemosespartinas.org](mailto:podemosespartinas@podemosespartinas.org)

Espartinas a 10 de octubre de 2016

Apreciados señores,

En respuesta a su escrito de 27 de septiembre de 2016 con número 5865/2016 del Registro General de este Ayuntamiento, por el que solicitaba usted la publicación de las actas de las comisiones informativas tengo a bien comunicarle que su solicitud no ha sido admitida a trámite, de acuerdo al art. 18.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las comisiones informativas tienen como finalidad emitir un dictamen previo sobre cada punto del orden del día a tratar en las sesiones del Pleno. Dicho dictamen de la Comisión Informativa es leído por el Secretario Municipal antes de abordar en Pleno el punto concreto del orden del día.

Sin otro particular, se despide afectuosamente,



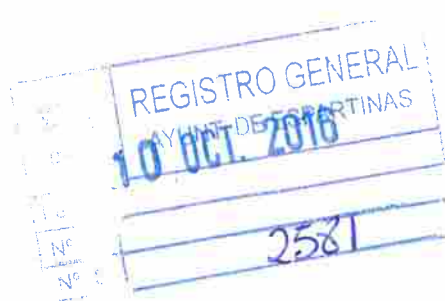
Olga María Hervás Nieto  
Alcaldesa-Presidenta  
Excmo. Ayuntamiento de Espartinas



Excmo. Ayuntamiento de

**Espartinas**

Alcaldía



Jordi Aguilar Escalera  
Comunicación y RRSS  
Podemos Espartinas  
podemosespartinas@podemosespartinas.org

Espartinas a 10 de octubre de 2016

Apreciados señores,

En respuesta a su escrito de 27 de septiembre de 2016 con número 5864/2016 del Registro General de este Ayuntamiento, tengo a bien comunicarle que este Ayuntamiento tiene publicadas las Actas de todas las sesiones plenarias celebradas, elaboradas por el Secretario Municipal y aprobadas en la correspondiente sesión plenaria posterior.

Sin otro particular, se despide afectuosamente,



Olga María Hervás Nieto  
Alcaldesa-Presidenta  
Excmo. Ayuntamiento de Espartinas



Excmo. Ayuntamiento de  
**Espartinas**  
Alcaldía



Jordi Aguilar Escalera  
Comunicación y RRSS  
Podemos Espartinas  
podemosespartinas@podemosespartinas.org

Espartinas a 10 de octubre de 2016

Apreciados señores,

En respuesta a su escrito de 27 de septiembre de 2016 con número 5863/2016 del Registro General de este Ayuntamiento, tengo a bien comunicarle que de acuerdo al art. 32 de la Ley de Transparencia de Andalucía, este Ayuntamiento resuelve y notifica las solicitudes en el menor plazo posible.

El Ayuntamiento de Espartinas no cuenta con plazo determinado para contestar las solicitudes de información sujeta a transparencia pública, realizándose esta contestación en cuanto lo permiten los medios humanos y materiales de esta Administración.

Sin otro particular, se despide afectuosamente,



Olga María Hervás Nieto  
Alcaldesa-Presidenta  
Excmo. Ayuntamiento de Espartinas